



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2014-MPHy

Caraz, **11 JUL. 2014**

VISTOS; el Informe N°083-2014-MPH/7.31, de fecha 01 de diciembre del 2014 e Informe N°0276-2014-MPHY/05.20, de fecha 10 de Julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°083-2014-MPHY/07.31, de fecha 01 de diciembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hace llegar el informe referido a la atención de ampliación presupuestaria, a fin de consolidar el Proyecto de Automatización Bibliotecaria, específicamente con el aula y Biblioteca Virtual para niños de 05 a 10 años de edad, cuyo objetivo es encaminar a la capacitación y utilización de las TICs, para nuestros estudiantes, creándoles un espacio para el desarrollo de sus capacidades académicas y personales;

Que, mediante Informe N°0276-2014-MPHY/05.20, de fecha 10 de julio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del Plan de trabajo denominado "**Automatización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash**"; autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plan de trabajo denominado **“Automatización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash”**; autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0137 : 0117632 Modernización de la Biblioteca Municipal del Distrito de Caraz, Huaylas – Ancash.

Fuente Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos

13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Categoría Presupuestal 03: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Producto 3999999 : Sin Producto

Actividad 5001090 : Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales

Función 21 : Cultura y Deporte

División Funcional 045 : Cultura

Grupo Funcional 0100 : Promoción y Desarrollo Cultural

Meta 00001 :



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura Deporte y Recreación, Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL